

Madrid, 27 de febrero de 2015

CUARTA REUNIÓN DEL PERIODO DE CONSULTAS DEL DESPIDO COLECTIVO EN EL GRUPO EL ÁRBOL (LOGÍSTICA)

LA MESA DEL EXPEDIENTE DEL GRUPO ARBOL-DIA FIJA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA FINAL.

En la reunión de la mesa negociadora del expediente de despido colectivo del Grupo El Árbol, que como os hemos venido informando afecta a los almacenes denominados de Flujo, y que son los de Zafra, Valladolid, Salamanca y Meres, y cuyo proceso de negociación se iniciaba el pasado 19 de febrero, se ha llegado a una propuesta final en la que han quedado recogidas una parte sustancial de los planteamientos que las organizaciones sindicales hemos venido exigiendo durante el proceso de negociación.

Como recordareis el expediente afectaba inicialmente a 125 personas que ha quedado reducido a 114, al excluirse los jubilados parciales con contratos de relevo, los temporales que finalizan contrato, los que cumplan 61 años en 2015 que accederían a la jubilación parcial.

Se garantiza la recolocación de 20 recolocaciones en el almacén de Grandas a los de Meres (17 preparadores y 3 maquinistas). En el almacén de Villanubla a los de Valladolid se les garantiza 25 puestos (22 de preparación y 3 de maquinistas) y en el almacén de Mérida a los de Zafra se les garantiza 14 puestos (12 de preparación y 2 maquinistas). Así mismo se abre la posibilidad de recolocaciones para personal de almacén y de estructura en el almacén de Azuqueca con un total de 119 puestos de los que 108 serían para personal de almacén y 11 para estructura.

Este planteamiento supone que existe la garantía de empleo en almacenes cercanos a los que se cierran de 61 puestos de trabajo y una oferta complementaria en Azuqueca que cubriría el total de puestos afectados por el expediente, si bien, la certeza de empleo por la cercanía se sitúa en el 60%.

Se fija una indemnización para los contratos que se extingan de 33 días de salario por año de trabajo con el tope de 18 mensualidades.

Las condiciones de recolocación se fijan de la siguiente manera: Para los re colocados en Granda se mantienen las mismas condiciones que venían disfrutando en el puesto de trabajo desempeñado, puesto que solo hay cambio de centro de trabajo sin cambio ni de convenio ni de empresa.

Para los re colocados en el almacén de Villanubla y Mérida, se les reconoce de manera individual un Nivel Retributivo Anual Garantizado (NRG) que es el resultante de sumar los siguientes conceptos brutos que actualmente vienen percibiendo: los conceptos fijos del convenio colectivo (salario base, antigüedad en el 100% de su valor actual, y plus transporte) y los conceptos fijos fuera de convenio, salvo el plus convenio y plus distancia en el caso de Zafra ya que obedecen a desplazamiento anterior que ahora desaparece.

Una vez alcanzado el acuerdo se procederá al cálculo de una estimación de cual podría ser la Retribución Real Percibida, por cada trabajador, para lo que tendrán en cuenta el salario base de Día, el 50% de la antigüedad percibida en el Arbol y una cantidad inferior a la prima media anual de referencia (40%) en el almacén correspondiente. De tal manera que si lo que cobrara el trabajador al final de año con estos conceptos fuera inferior al Nivel Retributivo Garantizado, la empresa abonaría la diferencia en un único pago en la nómina de febrero en concepto de "complemento de NRG". Así mismo para los trabajadores re colocados en Mérida que incrementen sustancialmente los kilómetros desde su domicilio al nuevo centro de trabajo respecto al antiguo centro de trabajo, percibirán un plus de distancia en compensación al desplazamiento de 125 € brutos mensuales por 11 meses. Igualmente la empresa se compromete a que los trabajadores de Zafra puedan acceder al mismo turno para facilitar el desplazamiento.

En cuanto a las condiciones para los puestos ofertados en Azuqueca, para mozos, maquinistas y administrativos, la empresa mantendrá la misma retribución bruta que venía percibiendo, si bien deberá adaptarse a la estructura del convenio de aplicación y una vez adaptada si la retribución de rigen es superior se les reconocerá dicha diferencia como complemento personal que será compensable y absorbible. Para el punto de capataces, al ser de nueva creación, se fija una retribución bruta anual de 22.000 € que es superior a la fijada en el convenio de referencia. Además para los que accedan a estas recolocaciones la empresa cubrirá los gastos de mudanza y de desplazamiento al nuevo domicilio, permiso retribuido adicional de dos días a los reconocidos en el convenio de referencia, abono de 1.400€ brutos en

Como conclusión podemos decir que si bien no hemos logrado nuestro objetivo inicial de garantizar el cien por cien de recolocaciones en centros cercanos a los que se cierran, si hemos logrado que más del 60% tengan garantía cierta de recolocación en esos centros, hemos disminuido el número de afectados iniciales por la vía de las jubilaciones parciales, y hemos garantizado para los recolocados su nivel retributivo actual como garantía de mínimo, abriendo la posibilidad de verse incrementada por la vía de la retribución variable, en suma este es el contenido de la propuesta final del conjunto de la mesa negociadora que sometemos a la valoración de los trabajadores y trabajadoras afectados en la confianza de contar con su respaldo para la firma definitiva el próximo día 23 de marzo.

SERVICIOS-CC.OO. TU SINDICATO ÚTIL Y EFICAZ. CON TU APOYO, SEREMOS MAS FUERTES

(Entrégala a tus representantes de CCOO o envíala directamente a Ramírez de Arellano 19, 5ª Planta. MADRID)

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En la siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades previstas en sus estatutos, y para las que te hemos indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu DNI dirigida a CSCCOO con domicilio en la C/ Almirante, d. la Hoz nº 22, 06101 Sagunto (Valencia). Obedecerá lo dispuesto en la ley de protección de datos "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a rodd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.